

El telégrafo

www.eltelegrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.44C



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ORLANDO & NIETO CONSTRUCCIONES S.A. ORNICONSA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- ANTECEDENTES.** La compañía **ORLANDO & NIETO CONSTRUCCIONES S.A. ORNICONSA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 1 de julio de 2008, aprobada mediante Resolución No. 08 G-IJ-0004114 el 7 de julio de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de julio de 2008.
- CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ORLANDO & NIETO CONSTRUCCIONES S.A. ORNICONSA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Jipijapa, Provincia de Manabí, y reforma del estatuto, otorgada el 16 de junio de 2009, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0005484 de 11 de septiembre de 2009.
- OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Teofanes Ernesto Orlando López, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado y ecuatoriano.
- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0005484 de 11 de septiembre de 2009, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **ORLANDO & NIETO CONSTRUCCIONES S.A. ORNICONSA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Jipijapa, Provincia de Manabí, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ORLANDO & NIETO CONSTRUCCIONES S.A. ORNICONSA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Jipijapa, Provincia de Manabí, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.- El domicilio de la compañía es el cantón Jipijapa, Provincia de Manabí, República del Ecuador".

Guayaquil, 11 de septiembre de 2009

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Sept 14-15 (10772)

RECIBIDO

RECIBIDO EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
2009 SEP 26 PM 12:48